## 1. INFORMACION GENERAL

Fecha: 27 agosto 2026
Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez
Manual y Estatutos de Contratación.
Contratación Directa *"22. Cualquier mantenimiento o reparación de bienes muebles y de equipos".*

## 2. DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el anexo a la justificación de necesidad, en el cual se realiza un análisis al sector del presente proceso de contratación adelantado por la E.S.E Hospital Rubén Cruz Vélez para la suscripción de una Orden de Suministro para: "Mantenimiento preventivo y correctivo equipos Biomédicos de la Empresa Social Del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez."

## 3. INTRODUCCIÓN

De conformidad con los criterios desarrollados por Colombia Servicio eficiente en la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación G-EEREC-01[1] , y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02[2], las entidades estatales, deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo y dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo anterior y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, de la E.S.E Hospital Rubén Cruz Vélez, determinó la necesidad de llevar a cabo un proceso de contratación directa para Mantenimiento preventivo y correctivo (solo mano de obra) de equipos Biomédicos de la Empresa Social Del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez.

Toda Entidad Estatal debe tener claridad frente a sus necesidades y la forma de satisfacerlas, razón por la cual, deben tener el conocimiento del cómo y con quien pueden establecer la relación que permita satisfacer las necesidades identificadas. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

## 4. PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

La E.S.E Hospital Rubén Cruz Vélez, es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en la ciudad de Tuluá, la cual fue creada mediante la Resolución No. 0733 de la Secretaría de Salud Municipal de Tuluá. Esta resolución fue el documento oficial que estableció la creación y conformación de la ESE municipal, que es un hospital de nivel 1, y presta servicios de salud de baja complejidad a los usuarios, familia y comunidad.

La E.S.E es una entidad descentralizada, con orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa identificada con NIT: 821.000.831-1, con capacidad para actuar legalmente, tener sus propios bienes y recursos, y gestionar sus asuntos de manera independiente.
Conforme con la Constitución de 1991, La Ley 100 de 1993 en un nuevo paradigma de administración de lo público, introdujo importantes modificaciones en relación con la prestación del servicio público de salud y con las entidades encargadas de hacerlo, que bien pueden ser oficiales, mixtas, privadas, comunitarias y solidarias, organizadas pala la prestación de los servicios de salud a los afiliados del Sistema General de Seguridad Social en Salud, (Artículo 156, literal i de la Ley 100 de 1993), pero siempre con criterio empresarial y en un ambiente de libre competencia y competitividad, (Sentencia C - 777-10), de tal manera que el goce de la autonomía de las Empresas Sociales del Estado, se debe realizar no solamente dentro de los límites que impone la Ley, sino también, buscando permanentemente la eficiencia y la eficacia en la prestación del servicio público de salud con calidad, lo que garantiza en preservar la viabilidad empresarial del Hospital y el éxito en la libre competencia (Ley 100 de 1993, Articulo 185).

---

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_regimen_especial.pdf

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

Que la E.S.E. Hospital Rubén Cruz Vélez, se dedica a la prestación de servicios de salud de baja complejidad, con base a la Ley 100 de 1993, y por ello contrata adicionalmente otras personas naturales o jurídicas para cumplir con su objeto social y misionalidad.
Los entes reguladores de salud exigen que los hospitales mantengan sus equipos biomédicos en condiciones óptimas y sigan protocolos de mantenimiento específicos. Contratar servicios de mantenimiento garantiza el cumplimiento de normativas como la resolución 3100, evitando sanciones y asegurando la acreditación y certificación del hospital.

La E.S.E Hospital Rubén Cruz Vélez en cumplimiento de sus funciones misionales y de su obligación de garantizar la prestación continua, segura y eficiente de los servicios de salud, requiere asegurar el adecuado funcionamiento de los equipos biomédicos utilizados en los diferentes procesos asistenciales en donde representan una inversión significativa para el hospital en donde el mantenimiento preventivo y correctivo adecuado maximiza la vida útil de estos equipos.
Para tal efecto, se hace necesario contar con el **servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (únicamente mano de obra especializada)** de los equipos biomédicos, orientado a la revisión, diagnóstico, ajuste, calibración y corrección de fallas, con el fin de garantizar su operatividad, seguridad y confiabilidad.

La Entidad **no cuenta con la disponibilidad operativa suficiente** para ejecutar de manera oportuna y adecuada las labores de mantenimiento requeridas, lo cual hace indispensable la contratación de un tercero idóneo con experiencia y conocimientos específicos en tecnología biomédica.
La falta de ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo puede generar fallas en los equipos, interrupciones en la prestación del servicio de salud, riesgos para la seguridad de los pacientes y del personal asistencial, así como el incumplimiento de la normatividad técnica y sanitaria vigente.

En consecuencia, se identifica la necesidad de contratar la **prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo (mano de obra)** de los equipos biomédicos que se encuentran dentro de E.S.E Hospital Rubén Cruz Vélez y puestos de salud pertenecientes a nuestra E.S.E. ubicados en la zona Rural y Urbana del Municipio de Tuluá, como una medida necesaria para garantizar la continuidad, calidad y seguridad del servicio público de salud.

La E.S.E Hospital Rubén Cruz Vélez cuenta con un amplio inventario de equipos los cuales se relacionan a continuación y que se requiere de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para su excelente funcionamiento.

| EQUIPO | CANTIDAD EXISTENTE |
|---|---|
| ASPIRADOR | 19 |
| BALANZA ELECTRONICA DE PISO | 165 |
| BALANZA ELECTRONICA DIGITAL | 2 |
| BALANZA MECANICA CON TALLIMETRO | 10 |
| BALANZA MECANICA DE PISO | 34 |
| BASCULA PARA INFANTES ELECTRÓNICA | 12 |
| BASCULA PARA INFANTES MECÁNICA | 29 |
| BICICLETA ESTATICA | 1 |
| BOMBA DE INFUSION | 6 |
| CALENTADOR RADIANTE PARA NIÑOS | 1 |
| CAMA HIDRAULICA PARA NACIMIENTOS | 1 |
| CAMINADORA | 1 |
| CENTRIFUGA DE MESA | 3 |
| CENTRIFUGA DIGITAL | 6 |

| | |
|---|---|
| NEGATOSCOPIO | 19 |
| COMPRESOR | 22 |
| CONCENTRADOR DE OXIGENO | 11 |
| DESFIBRILADOR | 3 |
| DESFIBRILADORES, EXTERNOS, AUTOMATIZADOS (DEA) | 7 |
| DETECTOR DE LATIDOS FETALES POR ULTRASONIDO CON PANTALLA (DOPPLER) | 13 |
| DINAMOMETRO DIGITAL DE MANO CAMRY | 15 |
| ELECTROCARDIÓGRAFO MULTICANALES | 8 |
| ELECTROESTIMULADOR ULTRASONICO | 1 |
| EQUIPO DE ORGANOS DE PARED | 24 |
| EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL | 184 |
| EQUIPO DE QUIMICA AUTOMATICO | 1 |
| ERGOMETRO DE BICICLETA | 1 |
| ESCARIFICADOR DENTAL ULTRASONICO | 15 |
| ESCARIFICADOR DENTAL ULTRASONICO (CAVITRON) | 14 |
| ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE | 236 |
| ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED | 38 |
| ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO | 5 |
| ESPIROMETRO | 1 |
| ESTIMULADOR ELÉCTRICO PORTÁTIL (TENS) | 2 |
| FLUJOMETRO | 19 |
| FONENDOSCOPIO | 163 |
| FONENDOSCOPIO DE DOS SERVICIOS | 84 |
| INCUBADORA DE LABORATORIO (CULTIVOS) | 1 |
| INCUBADORA PEDIATRICA | 1 |
| INCUBADORA PEDIÁTRICA DE TRANSPORTE | 1 |
| LARINGOSCOPIO | 30 |
| LUZ PARA ACTIVADOR DENTAL (FOTOCURADO) | 22 |
| LUZ PARA RECONOCIMIENTO (AUXILIAR) | 6 |
| LUZ PARA RECONOCIMIENTO CUELLO DE CISNE (AUXILIAR) | 33 |
| LUZ PARA RECONOCIMIENTO MONTADAS EN EL TECHO (CIELÍTICA) | 1 |
| MICROSCOPIO BINOCULAR | 1 |
| MINI REFRIGERADOR | 7 |
| MONITOR DE LA ACTIVIDAD UTERINA (MONITOR FETAL) | 2 |
| NEBULIZADOR | 15 |
| OXÍMETRO DE PULSO (PULSOXIMETRO) | 16 |
| PIPETA MONOCANAL | 2 |
| REGULADOR DE OXIGENO | 35 |
| SELLADORES DE PAQUETES | 1 |
| SISTEMA DE MONITOREO FISIOLÓGICO (MONITOR SIGNOS VITALES) | 15 |

| | |
|---|---|
| SISTEMA RADIOGRAFICO DIGITAL | 1 |
| TERMOHIGROMETRO DIGITAL | 10 |
| TERMOHIGROMETRO ELECTRONICO | 40 |
| TERMOMETRO ELECTRONICO | 8 |
| TERMOMETRO INFRARROJO | 69 |
| UNIDAD CALEFACTORA PARA COMPRESAS CALIENTES (TANQUE DE PAQUETES) | 1 |
| UNIDAD ENFRIADORA PARA COMPRESAS FRIAS (TANQUE DE PAQUETES) | 1 |
| UNIDAD ESTERILIZADORA POR VAPOR DE AGUA (AUTOCLAVE) | 12 |
| UNIDAD PARA TRATAMIENTO DENTAL | 25 |
| UNIDAD PARA TRATAMIENTO DENTAL PORTATIL | 3 |
| UNIDAD RADIOGRAFICA, DENTAL, EXTRAORAL | 3 |
| VENTILADOR BPAP | 2 |
| **Total** | **1540** |

## 5. DEFINICIONES

**Tabla**. Definiciones

| Termino/ Sigla | Definición |
|---|---|
| Mantenimiento Preventivo | Acciones planificadas que buscan mantener los equipos biomédicos en condiciones óptimas de funcionamiento, reduciendo la probabilidad de fallos e incrementando su vida útil. |
| Mantenimiento Correctivo | Intervenciones realizadas para reparar y restablecer el funcionamiento adecuado de los equipos biomédicos después de que ocurra un fallo o mal funcionamiento. |
| Equipos Biomédicos | Dispositivos y aparatos utilizados en el ámbito de la salud para diagnóstico, monitoreo, tratamiento y cuidado de los pacientes, esenciales para atención médica de calidad. |
| Calibración de Equipos Biomédicos | Proceso técnico mediante el cual se ajustan y verifican los parámetros de funcionamiento de un equipo biomédico para asegurar que sus mediciones y funciones sean precisas y confiables. Este procedimiento es fundamental para garantizar diagnósticos y tratamientos efectivos, y se realiza de manera periódica como parte del mantenimiento preventivo. |
| Protocolos de Mantenimiento | Conjunto de procedimientos y estándares que deben seguirse para el mantenimiento de equipos biomédicos. Estos protocolos, regulados por entes de salud, aseguran que las intervenciones se realicen bajo condiciones específicas para preservar la seguridad de los pacientes y la funcionalidad de los dispositivos médicos. |
| Visita Técnica | Actividad programada en la cual personal técnico especializado realiza una inspección o intervención de mantenimiento en los equipos biomédicos del hospital. Estas visitas pueden ser preventivas, para asegurar que los equipos funcionen correctamente, o correctivas, para reparar fallos identificados previamente. |
| Historial de Mantenimiento | Registro detallado que documenta todas las intervenciones y mantenimientos realizados a cada equipo biomédico. Este historial es esencial para asegurar la trazabilidad, identificar patrones de fallas y planificar futuras intervenciones de manera eficiente, optimizando la gestión del mantenimiento y garantizando la continuidad del servicio hospitalario. |

## 6. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

A continuación, se revisa el comportamiento del sector en la economía colombiana de acuerdo con la dinámica de las variables que determinan el comportamiento económico actual. .

## 6.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

Aspecto Económico

- ***Índice de Precios al Consumidor (IPC)***

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Julio 2025 - 2026**

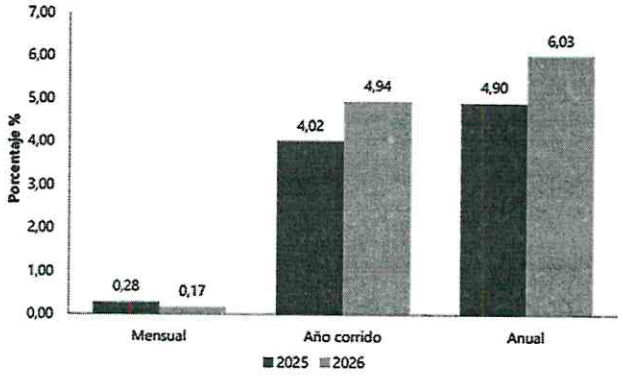


En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Julio 2025 - 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,19 | 0,06 | 0,55 | 0,17 |
| Salud | 1,71 | 0,39 | 0,01 | 0,38 | 0,01 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | -0,08 | 0,00 | 0,31 | 0,01 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,35 | 0,04 | 0,30 | 0,03 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,14 | 0,00 | 0,25 | 0,00 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,15 | 0,01 | 0,24 | 0,01 |
| TOTAL | 100,00 | 0,28 | 0,28 | 0,17 | 0,17 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,22 | 0,01 | 0,04 | 0,00 |
| Educación | 4,41 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,04 | 0,00 | -0,11 | -0,01 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,82 | 0,15 | -0,13 | -0,03 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,05 | 0,00 | -0,13 | 0,00 |
| Transporte | 12,93 | 0,01 | 0,00 | -0,24 | -0,03 |

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

| IPC | Julio | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,28 | **0,17** | 4,02 | **4,94** | 4,90 | **6,03** |

E En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%. En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.
El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%)

**Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)**
**Por Divisiones**
**2026 (julio)**

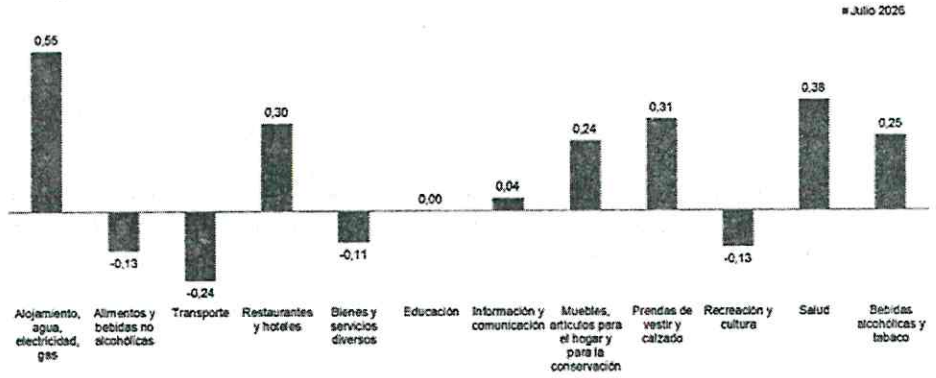


En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, frente a junio de 2026. La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,55%, siendo esta la mayor variación mensual. En julio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), electricidad (2,29%) y gas (0,36%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: recogida de basuras (-0,28%). La división Salud registró una variación mensual de 0,38%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En julio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%), servicios odontológicos con odontólogos particulares (0,26%) y servicios médicos auxiliares no hospitalarios (0,25%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: servicios para particulares en centros de rayos x (-0,08%)

La división Transporte registró una variación mensual de -0,24%, siendo esta la menor variación mensual. En julio de 2026 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (-1,84%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,68%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: piezas para bicicleta (1,33%), compra y cambio de aceite (0,80%) y aditivos, valvulinas, líquido para frenos, refrigerantes, agua para batería, etc. (0,53%). La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de -0,13%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En julio de 2026 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: plátanos (-6,82%), zanahoria (-4,95%) y tomate (-3,89%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cebolla (5,33%), arracacha, ñame y otros tubérculos

(4,00%) y naranjas (3,69%). En julio de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: electricidad con 0,08 puntos porcentuales, servicios relacionados con la copropiedad con 0,04 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,03 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: plátanos con -0,03 puntos porcentuales, frutas frescas con -0,02 puntos porcentuales y vehículo particular nuevo o usado con -0,02 puntos porcentuales

***Producto Interno Bruto (PIB)***

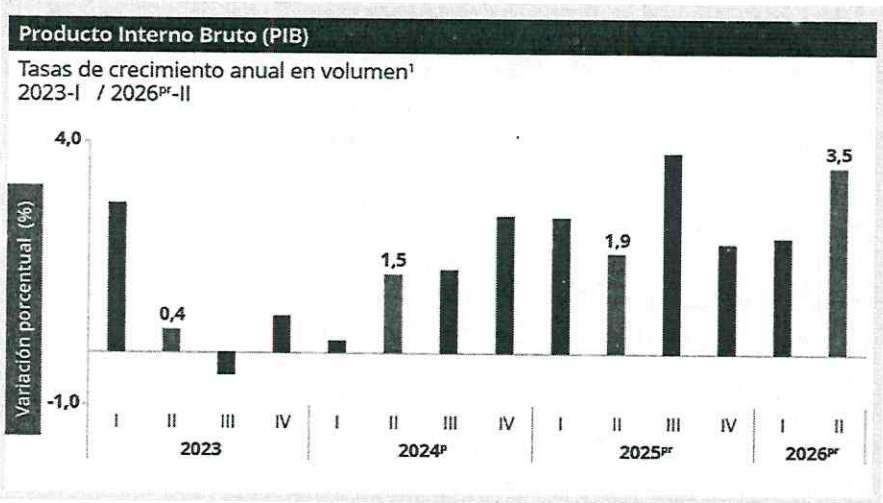


Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

| Actividad económica | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|---|---|---|---|
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026pr - II / 2025pr - II | 2026pr / 2025pr | 2026pr – II / 2026pr - I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -2,1 | -1,7 | 0,4 |
| Explotación de minas y canteras | 4,2 | 1,6 | 0,4 |
| Industrias manufactureras | 2,0 | 2,3 | -0,4 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 4,8 | 3,7 | 2,8 |
| Construcción | 2,2 | -1,5 | 6,4 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 2,2 | 2,6 | 0,3 |
| Información y comunicaciones | -0,1 | 0,7 | 0,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,3 | 3,6 | 1,9 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 2,1 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 2,6 | 2,5 | 0,8 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 10,0 | 7,9 | 2,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 9,5 | 6,3 | 4,0 |
| **Valor agregado bruto** | **3,6** | **2,9** | **1,4** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,4 | 2,7 | 0,2 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,5** | **2,9** | **1,3** |

- ***Encuesta Mensual de Comercio***

**Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado***
**Total nacional**
**Junio 2026p**

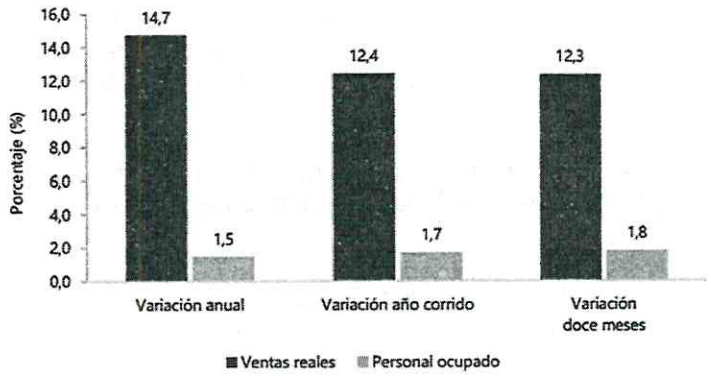


En junio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,7% y el personal ocupado creció 1,5% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 17,4%

**Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses**
**Total nacional**
**Junio 2026[P]**

| Indicador | Variación anual<br>Junio 2026 / junio 2025 | Variación año corrido<br>Enero - junio 2026 / enero - junio 2025 | Variación doce meses<br>Julio 2025 - junio 2026 / julio 2024 - junio 2025 |
|---|---|---|---|
| Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos | 14,7 | 12,4 | 12,3 |
| Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*) | 17,5 | 15,4 | 15,1 |
| Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas ** | 7,3 | 7,6 | 8,3 |
| Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles | 17,4 | 15,3 | 15,0 |
| Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos | 8,6 | 9,9 | 10,6 |
| Total Personal ocupado | 1,5 | 1,7 | 1,8 |

**Fuente: DANE – EMC**

En junio de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 14,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que dos (2) líneas de mercancía registraron variación negativa. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), aportando en conjunto 10,9 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. (Tabla 2)

**Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.**
**Total nacional**
**Junio (2026/2025)[P]**

| | Junio 2026 / junio 2025 | |
|---|---|---|
| Líneas de mercancías | Variación % | Contribución PP |
| **Total comercio minorista y vehículos** | 14,7 | 14,7 |
| Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares** | 49,8 | 4,6 |
| Otros vehículos automotores y motocicletas*** | 52,4 | 4,1 |
| Equipo y aparatos de sonido y video (televisores) | 89,9 | 2,2 |
| Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico. | 10,5 | 0,7 |
| Electrodomésticos, muebles para el hogar | 16,0 | 0,6 |
| Artículos de ferretería, vidrios y pinturas | 17,2 | 0,6 |
| Combustibles para vehículos automotores | 2,5 | 0,5 |
| Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares | 6,4 | 0,4 |
| Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente* | 9,8 | 0,3 |
| Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares | 53,9 | 0,2 |
| Bebidas no alcohólicas | 15,0 | 0,2 |
| Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco | 7,7 | 0,2 |
| Productos para el aseo del hogar | 5,9 | 0,2 |
| Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería | 3,2 | 0,1 |
| Artículos y utensilios de uso doméstico | 8,9 | 0,1 |
| Prendas de vestir y textiles | 0,6 | 0,0 |
| Productos farmacéuticos y medicinales | 1,2 | 0,0 |
| Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero | -1,6 | -0,0 |
| Alimentos (víveres en general) | -1,2 | -0,2 |

- Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente:

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

**Tabla 04:** Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2014-2026

| Año | Salario mínimo | Variación % anual | Decreto Gobierno Nacional |
|---|---|---|---|
| 2026 | $1.750.905 | 23 | 1469 de diciembre 29 de 2025 |
| 2025 | $ 1.423.500 | 9,53 | 1572 de diciembre 24 de 2024 |
| 2024 | $ 1.300.000 | 12 | 2292 de diciembre 29 de 2023 |
| 2023 | $ 1.160.000 | 16 | 2613 de diciembre 30 de 2022 |
| 2022 | $ 1.000.000 | 10,07 | 1724 del 15 de diciembre de 2021 |
| 2021 | $ 908.526 | 3,50 | 1785 del 29 de diciembre de 020 |
| 2020 | $ 877.803 | 6,00 | 2360 de diciembre 26 de 2019 |
| 2019 | $ 828.116 | 6,00 | 2451 de diciembre 27 de 2018 |
| 2018 | $ 781.242 | 5,90 | 2269 de diciembre 30 de 2017 |
| 2017 | $ 737.717 | 7,00 | 2209 de diciembre 3 0 de 2016 |
| 2016 | $ 689.455 | 7,00 | 252 de diciembre 30 de 2015 |
| 2015 | $ 644.350 | 4,60 | 2731 de diciembre 30 de 2014 |
| 2014 | $ 616.000 | 4,50 | 3068 de diciembre 30 de 2013 |

Fuente: Ministerio del Trabajo

## 6.2. ASPECTOS TÉCNICOS

El Hospital Rubén Cruz Vélez, ubicado en Tuluá, tiene establecido un plan anual de mantenimiento para sus equipos biomédicos, que incluye ventiladores, monitores de signos vitales, máquinas de rayos X y dispositivos de diagnóstico. Este plan detalla las actividades necesarias para mantener estos equipos en condiciones óptimas, asegurando que la atención médica se realice de manera continua y segura.

Para garantizar la correcta implementación de este plan, se han definido los siguientes aspectos técnicos que los contratistas deben cumplir rigurosamente:

1. Realizar el acompañamiento y efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de conformidad con las necesidades presentadas por la Entidad y de acuerdo con el cronograma por cada equipo en cada una de las sedes de la Institución.

2. Designar personal calificado, permanente para la ejecución de las labores se realizará de lunes a sábado en los horarios acordados con la Institución, de tal forma que no afecte el desarrollo normal de las actividades de la entidad. Los días domingos y festivos se atienden llamadas de emergencia durante las 24 horas del día, la respuesta se dará en un lapso no superior a 4 horas a partir del recibido de la solicitud
3. Cumplir con la oferta o propuesta económica, la cual formara parte integral del contrato.
4. Cumplir con el objeto del contrato.
5. Prestar los servicios con la debida diligencia y prontitud.
6. Acreditar al Hospital el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.
7. Cuidar y preservar los bienes del Hospital, en razón de su actividad.
8. Utilizar los elementos de protección y los equipos necesarios para cumplir a cabalidad con el servicio.
9. Adherirse a los Sistemas de Gestión de Calidad del contratante lo cual incluye permitir auditorías programadas por parte de los funcionarios designados por la ESE Hospital RUBEN CRUZ VELEZ.
10. Presentar informe al supervisor del contrato de las actividades ejecutadas en el presente contrato.
11. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
12. Deberá participar en la implementación, del sistema de gestión y acreditación de Calidad.

## 6.3. ASPECTOS REGULATORIOS

| NORMA | DESCRIPCIÓN DEL TEMA |
|---|---|
| Ley 100 de 1993 | Establece que el régimen contractual de las empresas sociales del Estado es de derecho privado, no obstante, las ESE pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (numeral 6° Artículo 195). |
| Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 | Ministerio de Salud y Protección Social fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011. |
| Artículo 13 Ley 1150 de 2007 | Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal |
| Resolución 3100 de 2019 | Deroga la Resolución 2003 de 2014 la cual dispone los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud. |
| Resolución 3100 de 2019 | Establece los requisitos mínimos para la habilitación de servicios de salud, incluyendo la gestión y mantenimiento de equipos biomédicos. |
| Resolución 2003 de 2014 | Reglamenta la gestión integral de tecnologías en salud, incluyendo mantenimiento preventivo y correctivo. |
| Ley 9 de 1979 | Norma general de salud pública que incluye la necesidad de garantizar equipos seguros y en buen estado en los servicios de salud. |
| Decreto 4725 de 2005 | Regula los dispositivos médicos en Colombia, incluyendo requisitos de mantenimiento, uso seguro y trazabilidad. |
| Resolución 1441 de 2013 | Define los requisitos de tecnovigilancia y reporte de eventos adversos relacionados con equipos biomédicos. |
| ISO 13485:2016 | Norma internacional que especifica los requisitos para un sistema de gestión de calidad en dispositivos médicos. |
| Resolución 521 de 2020 | Regula la seguridad eléctrica y mecánica de los equipos médicos y su mantenimiento. |
| Resolución 3100 de 2019 | Establece los requisitos mínimos para la habilitación de servicios de salud, incluyendo la gestión y mantenimiento de equipos biomédicos. |

| | |
|---|---|
| Resolución 2003 de 2014 | Reglamenta la gestión integral de tecnologías en salud, incluyendo mantenimiento preventivo y correctivo. |
| Ley 9 de 1979 | Norma general de salud pública que incluye la necesidad de garantizar equipos seguros y en buen estado en los servicios de salud. |
| Decreto 4725 de 2005 | Regula los dispositivos médicos en Colombia, incluyendo requisitos de mantenimiento, uso seguro y trazabilidad. |
| Resolución 1441 de 2013 | Define los requisitos de tecnovigilancia y reporte de eventos adversos relacionados con equipos biomédicos. |

## 6.4. ASPECTO ORGANIZACIONAL

Para efectos de cumplir con los objetivos estratégicos de la entidad y con los objetivos específicos de cada proceso, requiere contratar con persona natural o jurídica cuyo objeto social o actividad económica le permita ejecutar el objeto de la presente contratación.

El acuerdo No. 021 de 1997, "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez", establece en su artículo 4º. Que el objeto de La Empresa es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público y como parte integral del Sistema seguridad social en salud. En consecuencia, en desarrollo del objeto, adelantara acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de Salud.

En desarrollo y cumplimiento de su objeto, la Empresa podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, **públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.**

## 7. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Se consultó en el Servicio Electrónico de Contratación Pública – SECOP, procesos históricos cuyo objeto se asemeja al presente proceso de Contratación.

## 7.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ

En vigencias anteriores, la E.S.E, ha realizado las siguientes contrataciones similares al objeto de contratación que se pretende realizar:

| Contrato/OPS | OBJETO | MODALIDAD | VALOR |
|---|---|---|---|
| OPS 032-2020 | MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS | Contratación directa manual de contratación | $22.640.000 |
| CONTRATO 016-2020 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO BIOMÉDICO. | Contratación directa manual de contratación | $113.199.960 |
| CONTRATO 10-2021 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO BIOMÉDICO. | Contratación directa manual de contratación | $156.392.880 |
| CONTRATO 007-2022 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO BIOMÉDICO. | Contratación directa manual de contratación | $175.443.600 |
| CONTRATO 010-2023 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO BIOMÉDICO. | Contratación directa manual de contratación | $261.675.600 |
| OPS 017-2024 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA EMPRESA | Contratación directa manual de contratación | $54.531.539 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| OPS 039-2024 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA EMPRESA | Contratación directa manual de contratación | $63.900.000 |
| OPS 074-2024 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO BIOMEDICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ. | Contratación directa manual de contratación | $42.600.000 |
| OPS 101-2024 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO BIOMEDICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ. | Contratación directa manual de contratación | $63.900.000 |
| CONTRATO 008-2025 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (SOLO MANO DE OBRA) DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL RUBÉN CRUZ VÉLEZ. | Contratación directa manual de contratación | $255.600.000 |
| OPS 205-2026 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (SOLO MANO DE OBRA) DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL RUBÉN CRUZ VÉLEZ. | Contratación directa manual de contratación | $127.800.000 |
| OPS 660-2026 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (SOLO MANO DE OBRA) DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL RUBÉN CRUZ VÉLEZ. | Contratación directa manual de contratación | $42.600.000 |

Con estas contrataciones, la E.S.E ha logrado satisfacer las necesidades pretendidas, se han ejecutado con normalidad, el recibo a satisfacción por parte de los supervisores ha sido la generalidad en cada uno de los procesos, y a la fecha no se presenta reclamación alguna a los contratistas por incumplimientos a sus obligaciones.

## 7.2. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La ESE realizó la búsqueda de datos en el SECOP de procesos de contratación relacionados con el objeto a contratar, encontrando los siguientes resultados:

| ENTIDAD | OBJETO | VALOR CONTRATO |
|---|---|---|
| EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E | SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE LOS 17 HOSPITALES LOCALES DE LA E.S.E. DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD. | $ 120.000.000 |
| ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ | $24.000.000 |
| HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO | PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS, LA INFRAESTRUCTURA FISICA, INSTALACIONES ELECTRICAS, MECANICAS E HIDRAULICAS, SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE APOYO EN LOS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DE LA RED DE LA ESE ESE HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA DE BUENAVENTURA, CON UN SOPORTE PERMANENTE 24/7 Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE ACUERDO CON EL CONSUMO DE ESTOS Y LA ATENCION DE LOS EVENTOS ESPECIALES PRESENTADOS DE ACUERDO CON LOS CORRECTI | $898.031.626 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE BURITICA | CONTRATO MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS | $19.877.000 |
| | ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUI | MANTENIMIENTO EQUIPOS BIOMEDICOS Y DE USO INDUSTRIAL | $25.300.000 |
| | ESE CENTRO HOSPITAL LAS MERCEDES | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DE GESTIÓN EN MANTENIMIENTO EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA ESE CENTRO HOSPITAL LAS MERCEDES | $15.000.000 |

## 7.3. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Una vez analizado el análisis de la demanda y habiendo tomado como base la información de los procesos de contratación se puede concluir:

a. Modalidad de Contratación

Tomando la información reportada en las secciones anteriores se puede identificar que la modalidad de selección utilizada para contratar el servicio objeto del presente Proceso de Contratación, es la solicitud privada de oferta de conformidad con lo establecido en el Estatuto y Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez.

b. Plazo y valor del contrato

Al tener un conocimiento del comportamiento global en cuanto al plazo de ejecución y al valor contratado, analizando la información reportada en el análisis de la demanda, se identifica que el plazo y el valor de los contratos anteriores para objetos similares tiene un plazo y valor variado los cuales están sujeto a diversas causas, por lo general presupuesto disponible por la entidad.

c. Experiencia

Se analiza la experiencia requerida por las Entidades Estatales y por la empresa para contrataciones anteriores se establece de conformidad con el objeto y la complejidad del objeto a realizar.

d. Garantías exigidas

Con base en la información reportada se analizan las garantías exigidas por las entidades.

**Tabla 08:** Análisis de las garantías exigidas

| Cobertura exigible | Rango de porcentaje de cobertura | Rango de plazo | Porcentaje de los contratos que solicitaron la garantía |
|---|---|---|---|
| **Cumplimiento** | Por una cuantía equivalente Entre el 10% y el 40% del valor total del contrato | Término del mismo y entre cuatro (4) y seis (6) meses más. | 100% de los contratos solicitan este tipo de garantía |
| **Calidad del servicio** | Entre el 10% y 20% del valor total del contrato/convenio | Término del mismo y entre cuatro (4) y seis (6) meses más. | 100% de los contratos solicitan este tipo de garantía |
| **Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones** | Entre el 5% y el 10% del valor definitivo del contrato/convenio | Vigencia igual al mismo y tres (3) años más | 100% de los contratos solicitan este tipo de garantía |
| **Responsabilidad civil extracontractual** | De conformidad con las cuantías contratadas | Por todo el periodo de ejecución del contrato | 80% de los convenios solicitan este tipo de garantía |

Fuente: [https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-i]

e. Especificaciones o requisitos técnicos relevantes

En los procesos consultados se pudo establecer que las necesidades relevantes del proceso, difieren conforme a la necesidad de cada entidad, lo más común que se pudo visualizar en la exigencia de personal de mantenimiento de equipos biomédicos conforme a los requerimientos de cada entidad.

## 8. CLASIFICACIÓN UNSPSC

| Código UNSPSC | Producto |
|---|---|
| 85161500 | Reparación de equipo médico o quirúrgico |

## 9. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Para iniciar la estructura de costos del presente proceso de contratación, es importante tener en cuenta el análisis realizado, donde se establecen las consultas de los procesos de contratación de la Entidad y otras Entidades, de igual manera dichos valores tienen en cuenta la carga impositiva de orden municipal y departamental que se causa en los contratos celebrados por la E.S.E Hospital Rubén Cruz Vélez en materia de estampillas y las cuales son relacionadas a continuación y contempladas dentro del valor del presupuesto:

| ***DEDUCCION*** | ***PORCENTAJE*** |
|---|---|
| PRO-HOSPITALES | 1% del valor total, antes de IVA |
| PRO-UNIVALLE | 2% del pago o abono en cuenta sin incluir IVA |
| IMDER | 2.5% del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas |
| PROUCEVA | 0.5% del pago o abono en cuenta sin incluir IVA |
| PRO-CULTURA | 0.5% del valor del contrato, a partir de 50 SMLMV |
| PROADULTO MAYOR | 3% de cada valor pagado, sin incluir IVA |
| PROUPACIFICO | 0.5%del valor del contrato, a partir de 50 SMLMV |
| RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO | Tarifa aplica según Acuerdo de tasas y tarifas |
| RETENCIÓN EN EL IMPUESTO DE RENTA | El % se establece de acuerdo con la categoría Tributaria certificada por el Contratista. |
| NOTA: | Rete IVA del 15% si el contratista genera IVA |

## 10. ANÁLISIS DE PRECIOS

La ESE, solicitó, con el fin de adelantar el respectivo estudio de mercado, cotización a las empresas que de acuerdo con su naturaleza pueden llegar a cumplir el objeto del presente proceso de contratación. Se recibieron y analizaron tres (3) cotizaciones de las siguientes empresas:

1. Biomédica Colombia SAS
2. MedSupply
3. . Inntegroup

A continuación, se puede realizar el análisis de los precios ofertados por cada empresa:

| Empresa | Descripción | Valor Total: |
|---|---|---|
| Biomédica Colombia SAS | Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos | $ 86.700.000 |
| Inntegroup | Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos | $ 86.300.000 |

| | | |
|---|---|---|
| MedSupply | Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos | $ 85.200.000 |

De conformidad con la oferta más favorable, la Entidad considera viable suscribir la orden de compra con Eliana Martínez varón.

## 11. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Para la presente contratación se proyectó un Presupuesto Oficial de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($85.200.000) M/CTE**

## 12. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedidos por Colombia Servicio Eficiente, la entidad Estatal debe incluir en los Estudios previos o su documento equivalente los riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identifico en la matriz de riesgos.

Por lo anterior, el análisis de riesgos se consignará en el Estudio Previo del presente proceso de contratación

## 13. CONCLUSIONES

Después de analizar la información compilada en este documento se presentan las siguientes conclusiones:

1. **Modalidad de Selección:** Contratacion Directa

2. **Experiencia requerida:** Con relación a la experiencia exigida en los contratos analizados en la muestra, se recomienda solicitar mínimo **un (1) contrato y/o certificación.**

3. **Presupuesto:** Conforme al análisis de precios realizado se recomienda que la entidad se estime un presupuesto oficial para el presente proceso de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($85.200.000) M/CTE.** incluido IVA, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones institucionales, nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

4. **Plazo:** La duración de la presente orden de servicio será desde el cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

5. **Forma de pago:** La presente Orden se pagará en cuatro (04) cuotas cada una de **VEINTIUN MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($21.300.000) M/CTE** dentro de los treinta (30) días siguientes, a la correcta radicación de la cuenta de cobro o factura; Que cumpla con todos los requisitos de Ley, a la cual se anexaran: los soportes del servicio previa certificación del supervisor de haberse cumplido con el objeto de la presente orden, copia del RUT actualizado, copia del documento de identidad del representante legal, certificado de existencia y representación legal (si aplica) y el pago de la seguridad social del mes reportado.

6. Los **códigos UNSPSC** recomendados para proceso son:

| Código UNSPSC | Producto |
|---|---|
| 85161500 | Reparación de equipo médico o quirúrgico |

## 14. FIRMAS



Daniel Girón Lerma
Aspectos técnicos

Kely Marloby Calderon Rodríguez
Aspectos jurídicos

ORIGINAL FIRMADO

Néstor Ivan Cotte
Aspectos financieros